

RESOLUCIÓN

509

Por medio de la cual se actualizan las delegaciones en el ejercicio del Ministerio Público contenidas en la Resolución 237 de 2023 en la Personería de Bogotá, D.C.

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 118 y 209 de la Constitución Política, los numerales 1 y 2 del artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 5 del Acuerdo 34 de 1993 y en los Acuerdos 514 de 2012 y 755 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 118 de la Constitución Política señala que el Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del Ministerio Público ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y los demás funcionarios que determine la Ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993 otorgan al Personero de Bogotá, como agente del Ministerio Público, las funciones de actuar directamente o a través de sus delegados en los procesos judiciales en los que deba intervenir por mandato de la Ley y la de intervenir en los procesos y ante las autoridades administrativas cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales.

Que el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993 señala que son atribuciones especiales del Personero de Bogotá, entre otras, las que le asignen la Ley y los acuerdos distritales.

Que el artículo 5 del Acuerdo 34 de 1993, mediante el cual se organiza la Personería de Bogotá, establece su estructura básica, las funciones de sus dependencias, la

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 **PersoneriaDeBogota** •  **@personeriadebogota** •  **@personeriabta** •  **PERSONERIADEBOGOTA**

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

planta de personal y dictan otras disposiciones, señala cuáles son las funciones del Personero como agente del Ministerio Público.

Que el numeral 4.10 del artículo 5 del Acuerdo 34 de 1993 establece la facultad del Personero de Bogotá para redistribuir las atribuciones y delegaciones entre las dependencias y funcionarios de la Personería y determinar la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de su misión.

Que los Acuerdos 514 de 2012 y 755 de 2019 modificaron la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá y se dictaron otras disposiciones.

Que la Resolución 237 de 2023 condensó en un solo acto administrativo la totalidad de delegados autorizados para ejercer la función de Ministerio Público hasta el 27 de junio de 2023.

Que el acto administrativo anteriormente mencionado fue modificado por las Resoluciones 344 de 15 de agosto de 2023, 397 de 28 de septiembre de 2023 y 467 de 2 de noviembre de 2023.

Que debido a las novedades y situaciones administrativas presentadas entre los meses subsiguientes que inciden en el ejercicio del Ministerio Público en la Personería de Bogotá, se procede a la actualización de las delegaciones contenidas en la Resolución 237 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adicionar el artículo 2 de la Resolución 237 de 2023 y delegar el ejercicio del Ministerio Público ante autoridades administrativas y judiciales a los siguientes funcionarios adscritos a las Personerías Delegadas para la Coordinación del Ministerio Público y los Derechos Humanos y Coordinación de Prevención y Control a la Función Pública, sectores de Planeación y Movilidad y Educación, Cultura, Recreación y Deporte:

Nombre del funcionario	Identificación	Tarjeta Profesional
Lorena Raba González	1.015.393.662	220.770
Jennyfer Stefani Martínez Hernández	1.022.939.057	339.543
Daniela Valeria Tacuma Martínez	1.022.422.292	352.793

Artículo 2. Relevamiento del ejercicio del Ministerio Público. Relevamiento a los siguientes funcionarios del ejercicio del Ministerio Público, en razón a las situaciones administrativas presentadas en la planta de personal de la entidad.

Nombre del funcionario	Identificación	Tarjeta Profesional
María Nubia Urbina Hernández	20.704.875	48.726
Helman Antonio Céspedes Romero	17.318.897	202.066
Janet Amparo Vásquez Vargas	51.763.662	148.975
Maritza Salazar Duarte	39.700.362	66.817
Antonio Patiño Díaz	19.265.517	81.961
Luz Myriam Robayo Robayo	52.012.677	310.256
Maritza Carolina Charry Bernal	52.531.021	192.684
Rafael Antonio Beltrán Guerrero	74.240.177	299.210

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. 30 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA GIRÓN URIBE

Personera Auxiliar

En funciones de Personera de Bogotá, D.C.

Elaboró: Catalina Franco, P.D. Coordinación del Ministerio Público y los DD.HH.

Revisó: Sandra Sánchez Coronado, P.D. Coordinación del Ministerio Público y los DD.HH.

Revisó y aprobó: Andrés Rodríguez Becerra, P.D. Coordinación del Ministerio Público y los DD.HH.

